8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-3613 *Notificación de decreto 124/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 168/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000168/2019 a instancia de MÓNICA MARCOS GONZÁLEZ frente a MARINELA STEFAN, en los que se ha dictado resolución de 27/05/2020, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000124/2020

Señor letrado de la Administración de Justicia, don Emiliano del Vigo García.

En Santander, a 27 de mayo de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de MÓNICA MARCOS GONZÁLEZ como parte ejecutante, contra MARINELA STEFAN, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 726,04 euros de principal.

SEGUNDO.- Por resolución de 17/02/2020 se decreta el embargo de la finca nº 12294, inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Santander, a nombre de la ejecutada MARINELA STEFAN, a lo que se libró el correspondiente mandamiento de anotación al citado Registro.

TERCERO.- Que con fecha 17/02/2020, se dio al Fondo de Garantía Salarial y parte actora el preceptivo trámite de audiencia previsto en el art. 276.1 de la LRJS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, con el resultado obrante en autos, y cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y Fondo de Garantía Salarial establecido en el artículo 276.1 de la LRJS. Procede declarar la Insolvencia Provisional de la ejecutada.

Sin perjuicio de ello, procede mantener el embargo sobre el bien inmueble, propiedad de la ejecutada MARINELA STEFAN, finca nº 12294 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Santander, como garantía par la posible acción de repetición contra dicho bien por el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, una vez que se subrogue, en las cantidades que legalmente correspondan, con la condición de acreedor que actualmente ostenta la parte demandante.

CVE-2020-3613

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s MARINELA STEFAN en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a la trabajadora MÓNICA MARCOS GONZÁLEZ por importe de 726,04 euros.

Mantener el embargo sobre el bien inmueble finca nº 12294 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Santander, propiedad de la ejecutada MARINELA STEFAN.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031016819, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARINELA STEFAN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de mayo de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/3613

CVE-2020-3613